

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 015

Callao, 19 de abril del 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril del 2022, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 063-2022-GRC/CR/RFG, de fecha 19 de abril del 2022, presentada por los señores Consejeros Regionales, Roberto Eliazar Fernández Geldres, Willy Luis Polar Vega y Cesar Augusto Vargas Arévalo;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27860 - Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que el artículo 21° numeral 21.1 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, referida a Fiscalización y Control, señala: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

Que el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezcan en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que el artículo 15° literal k) de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433 establece como funciones del Consejo Regional el de Fiscalizar la gestión pública de del Gobierno Regional y, dentro de ellas designar comisiones investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que el artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, establece que: Las Comisiones investigadoras, son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Que, mediante documentos de visto, los Consejeros Regionales Roberto Eliazar Fernández Geldres, Willy Luis Polar Vega y Cesar Augusto Vargas Arévalo, señalan que ante los graves hechos suscitados en la ejecución de obras en la Región Callao, que a continuación se detallan :

- Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Villa Señor de los Milagros, distrito de Carmen de la Legua – Reynoso, Provincia Constitucional del Callao.
- Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N°5051 Virgen de Fátima del nivel primaria y secundaria, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
- Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Santa Rosa ex fundo La Chalaca, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.
- Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E. N°140 en el AA.HH. El Golfo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.



Hecho que es de conocimiento público, ya que la ejecución de las indicadas obras, se encuentran con varias observaciones y algunas de ellas paralizadas, hecho que viene provocando molestias y reclamos por parte de los pobladores residentes en la zona, que ven con desconfianza la pronta culminación de las mismas, afectando asimismo la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, así como los servicios educativos, ocasionando serios perjuicios a la colectividad y comunidad educativa, específicamente a los niños que se encuentran en etapa escolar, al no contar con adecuadas instalaciones educativas; hecho que motiva que en cumplimiento de nuestra función fiscalizadora, prevista en el Artículo 16° inciso b) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, solicitamos que de manera urgente se conforme la comisión investigadora para ver estas cuatro obras y haga de conocimiento del pleno del Consejo Regional dicha propuesta de acuerdo a lo normado en el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional.



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N° 27867, e l Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. APROBAR la conformación de una Comisión Investigadora, para que en el plazo de sesenta (60) días calendarios prorrogables, indague, examine, investigue y presente su informe al Pleno del consejo Regional con los resultados de las conclusiones de las siguientes obras:

- Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Villa Señor de los Milagros, distrito de Carmen de la Legua – Reynoso, Provincia Constitucional del Callao.
- Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N°5051 Virgen de Fátima del nivel primaria y secundaria, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
- Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Santa Rosa ex fundo La Chalaca, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.

- Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E. N°140 en el AA.HH. El Golfo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

2. La Comisión Investigadora, a que se hace referencia en el artículo precedente estará conformada, por los siguientes Consejeros Regionales:



- ROBERTO ELIAZAR FERNANDEZ GELDRES
- WILLY LUIS POLAR VEGA
- CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
- GABRIELA MARIA CALDERON SUEYRAS
- JOHANNA SHIRLEY GUTIEREZ ALVARADO

3. Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a los miembros integrantes de la Comisión Investigadora y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Roberto Eliazar Fernandez Geldres
Consejero Delegado